

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SUSTITUCIÓN APLAZAMIENTO DECRETO 0069/2025

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 104/2025
28 de noviembre de 2025

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. SOLICITUD

El Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 0069 de 2025, mediante comunicación No. 2-2025-054545 del 21 de noviembre del año en curso, solicita el desaplastamiento de apropiación del rubro de funcionamiento “A-03-03-02-011 RECURSOS DE ORO Y PLATINO PARA LOS MUNICIPIOS PRODUCTORES DE METALES PRECIOSOS, DECRETO 2173 DE 1992”, por valor de **\$5.000.000.000**, conforme el siguiente detalle:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	STI	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	APR BLOQUEADA	CDP	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS
1-01-01	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	A-03-03-02-011	A	03	03	02	011	Nación	10	CSF	RECURSOS DE ORO Y PLATINO PARA LOS MUNICIPIOS PRODUCTORES DE METALES PRECIOSOS, DECRETO 2173 DE 1992	\$ 90.012.469.000	\$ 90.012.469.000	\$ 5.000.000.000	\$ 85.012.469.000	\$ 85.012.469.000	\$ 85.012.469.000	\$ 85.012.469.000	\$ 85.012.469.000

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

El desaplastamiento, según lo manifestado por el Ministerio de Minas y Energía, se requiere con el fin de atender en parte, las necesidades de los municipios productores de metales preciosos.

3. SOPORTE LEGAL

El artículo 4 del Decreto 0069 de 2025, “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la Vigencia Fiscal 2025, prevé:

“Artículo 4. Sustitución apropiaciones. Para efectos del presente decreto, el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) podrá autorizar la sustitución de una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.”

4. JUSTIFICACIÓN

Mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” se asignó apropiación presupuestal para el rubro A-03-03-02-011 “RECURSOS DE ORO Y PLATINO PARA LAS MUNICIPIOS PRODUCTORES DE METALES PRECIOSOS, DECRETO 2173 DE 1992” vigencia 2025 por valor de **\$90.012.469.000**; no obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 0069 de 2025 “por el cual se aplazan unas apropiaciones en el presupuesto general de la nación de la vigencia fiscal 2025”.

Según lo manifestado por el Ministerio de Minas y Energía, a continuación, se presenta el estado de la ejecución y las proyecciones del recaudo para la vigencia 2025:

MES	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
SALDO ADEUDADO VIGENCIA ANTERIOR	8.270.705.873,00	17.400.043.156,00	22.187.698.950,00	24.441.026.258,54	16.184.859.393,54	7.501.799.833,53	9.809.247.188,00
ENERO	3.009.019.096,00	4.616.683.845,00	5.327.165.591,00	4.544.825.865,00	5.333.459.496,99	4.488.505.906,00	6.673.360.006,00
FEBRERO	3.126.125.524,54	4.102.408.079,00	3.694.508.296,00	5.728.260.576,00	4.767.725.297,00	5.747.730.627,00	9.015.127.734,00
MARZO	3.246.109.312,00	4.469.169.728,00	5.783.045.519,00	6.267.946.144,00	6.308.767.657,00	4.187.270.587,00	9.064.644.758,00
ABRIL	3.147.641.666,00	3.341.970.368,00	4.948.419.228,00	6.045.352.408,00	4.834.480.366,00	5.990.867.662,00	9.217.472.017,00
MAYO	2.739.287.702,00	4.717.752.061,00	4.899.336.004,00	5.565.567.456,00	6.514.670.232,00	5.268.420.463,00	9.832.730.763,00
JUNIO	2.974.473.009,00	4.381.140.381,00	5.188.140.328,00	5.635.716.046,00	7.096.038.412,00	4.750.963.346,00	8.089.283.396,00
JULIO	2.878.431.905,00	5.075.141.467,00	4.041.403.647,00	4.300.375.810,00	4.598.386.051,00	7.027.597.679,00	13.375.834.108,44
AGOSTO	3.235.695.614,00	4.655.407.205,00	5.384.931.365,00	7.381.212.256,00	7.100.721.116,00	6.404.471.270,00	9.934.769.029,56
AGOSTO (SALDO PENDIENTE POR PAGAR)							1.735.635.329,00
SEPTIEMBRE	3.832.677.396,00	6.230.079.438,00	5.069.924.477,00	6.232.167.526,00	6.155.906.244,00	5.977.012.616,00	11.594.384.082,28
OCTUBRE	4.099.186.011,00	5.687.339.451,00	5.102.245.706,00	5.675.377.397,00	6.331.823.042,00	7.324.350.049,00	14.987.212.114,84
NOVIEMBRE	4.093.946.625,00	4.264.319.022,00	4.905.634.006,00	6.485.192.635,00	6.212.493.824,00	6.257.285.321,00	13.290.798.099,00
DICIEMBRE	3.586.943.423,00	4.704.011.748,00	4.235.003.142,00	6.882.745.301,00	6.948.268.702,00		
TOTAL RECAUDO	39.969.537.283,54	56.245.422.793,00	58.579.757.309,00	70.744.739.420,00	72.202.740.439,99	63.424.475.526,00	116.811.251.437,12
TOTAL EJECUTADO EN CADA VIGENCIA	48.240.243.156,54	73.645.465.949,00	80.767.456.259,00	95.185.765.678,54	88.387.599.833,53	70.926.275.359,53	85.012.469.000,00

(*) Proyección recaudo de noviembre de 2025, fue calculada con base en el valor promedio del recaudo de los meses de septiembre y octubre de 2025.

APROPIACION 2025	90.012.469.000,00
APLAZAMIENTO DECRETO 0069 DE 24-01-2025	5.000.000.000,00
APROPIACIÓN DISPONIBLE 2025	85.012.469.000,00
GIRO VIGENCIAS EXPIRADA 2024	9.809.247.188,00
DISTRIBUCIÓN RECAUDO ENERO A AGOSTO 2025	75.203.221.812,00
SALDO PENDIENTE POR RECONOCER Y PAGAR MES AGO 2025	1.735.635.328,56
RECAUDO MES SEPTIEMBRE 2025	11.594.384.082,28
RECAUDO MES OCTUBRE 2025	14.987.212.114,84
PROYECCIÓN RECAUDO MES NOV 2025	13.290.798.099,00
PROYECCIÓN FALTANTE DE APROPIACIÓN 2025	-41.608.029.624,68

Con el fin de atender en parte, las necesidades de los municipios productores de metales preciosos, comedidamente y de manera urgente, se solicita el desaplazamiento en el rubro de Funcionamiento **A-03-03-02-011 “RECURSOS DE ORO Y PLATINO PARA LOS MUNICIPIOS PRODUCTORES DE METALES PRECIOSOS, DECRETO 2173 DE 1992”**, el cual será sustituido por el aplazamiento de recursos que no se ejecutarán en la vigencia 2025, en el proyecto de Inversión C-2106-1900-28-40302A denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE SALA DE MONITOREO ESPECIALIZADA EN LOS FENÓMENOS ASOCIADOS AL APROVECHAMIENTO DE MINERALES CON ENFOQUE SOCIOAMBIENTAL NACIONAL”** el cual cuenta con la siguiente apropiación:

NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	APR BLOQUEADA	CDP	COMPROMISO	OBLIGACION	ORDEN PAGO	PAGOS
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL	C-2106-1900-28-40302A	C	2106	1900	28	40302A	Nación	10	CSF	4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / A. DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS - [PREVIO CONCEPTO DNP]	\$ 14.400.000.000	\$ 14.400.000.000	\$ 0	\$ 3.715.210.001	\$ 2.865.108.219	\$ 1.794.155.472	\$ 1.794.155.472	\$ 1.794.155.472

5. IMPACTO FISCAL

La sustitución de las apropiaciones aplazadas por el Decreto 069 de 2025, no tiene impacto fiscal adicional, toda vez que no se modifica el monto total aplazado por el citado Decreto.

6. DOCUMENTOS SOPORTE

- Oficio No. 2-2025-054545 del 21 de noviembre de 2025, con el cual el Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía, solicita el desaplazamiento parcial de apropiación por **\$5.000.000.000** para el rubro de funcionamiento **“A-03-03-02- RECURSOS DE ORO Y PLATINO PARA LOS MUNICIPIOS PRODUCTORES DE METALES PRECIOSOS, DECRETO 2173 DE 1992”**

5. RECOMENDACION

Una vez revisada la consistencia de la solicitud con las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto 069 de 2025 y los argumentos expuestos por el Ministerio de Minas y Energía, se recomienda al CONFIS autorizar la sustitución de las apropiaciones aplazadas, para que ese Ministerio atienda los compromisos descritos en este documento.